

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 9.870

VISTO:

El **Expte. N° 1014738**, de fecha 12 de Septiembre de 2016, presentado por la Sra. Liliana Noemí Malaval D.N.I. N° 16.843.386, solicitando se revea deuda que mantiene con el municipio en concepto de TGI y OSM, y...

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la Sra. Liliana Noemí Malaval D.N.I. N° 16.843.386, sucesora del Sr. Malaval Alcides Gabriel, quien fuera titular de T.G.I. y O.S.M. de la Partida N° 117306, surge con claridad que la misma y su grupo familiar no se encuentran en condiciones socioeconómicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento.-

Que de acuerdo a las comprobaciones objetivas que ha efectuado ésta Comisión de Hacienda y Presupuesto, la situación económica de la solicitante se presenta compleja actualmente, encontrándose la requirente separada y a cargo de 2 hijas y 2 nietos, percibiendo ingresos como monotributista categoría J (hasta \$ 14.000).-

Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto considera que la peticionante debe concurrir a la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Condonar en forma excepcional, a la Sra. Liliana Noemí Malaval D.N.I. N° 16.843.386, sucesora del Sr. Malaval Alcides Gabriel, el cien por ciento (100%) de la deuda, multas y recargos que a valores históricos mantiene con este Municipio, en concepto de T.G.I. correspondientes a la Partida N° 117306.-

ARTÍCULO 2º: Condonar en forma excepcional, a la Sra. Liliana Noemí Malaval D.N.I. N° 16.843.386, sucesora del Sr. Malaval Alcides Gabriel, las multas y recargos, en concepto de O.S.M. correspondientes a la Partida N° 117306.-

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ARTÍCULO 3º: Otorgar en forma excepcional un plan especial de pago de la deuda, que a valores históricos se mantiene con este Municipio, en concepto de O.S.M. correspondientes a la Partida N° 117306, facultándose a documentar a la Sra. Liliana Noemí Malaval D.N.I. N° 16.843.386, sucesora del Sr. Malaval Alcides Gabriel.-

ARTÍCULO 4º: Lo dispuesto en los Arts. 1º y 2º se establece conforme a las Ordenanzas N° 2980 y 7266.-

ARTÍCULO 5º: Notifíquese de la presente a la Sra. Liliana Noemí Malaval D.N.I. N° 16.843.386, en el domicilio de calle Diez Figueras N° 106 de ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los diecisiete (17) días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.- Fdo.: Dr. Martin Héctor Oliva -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria-.

Promulgada 29/11/2016